

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00460

Asunto: Incorpora- Autoriza y requiere

Se incorpora al expediente notificación personal realizada a través de correo electrónico, la cual dio resultado negativo de acuerdo a la constancia emitida por la empresa de servicio de envío certificada.

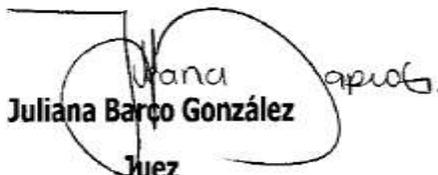
No obstante, de acuerdo a la solicitud realizada por la parte interesada, en donde comunica que hubo un error en la escritura de la dirección electrónica brindada en el escrito de demanda, por lo cual, el despacho autoriza que se notifique a la parte demandante a la nueva dirección electrónica aportada widalon67@gmail.com, dirección que fue suministrada por el demandado a la entidad al momento de adquirir la obligación, tal como se prueba en documento de vinculación aportado.

Se requiere a la parte actora para que notifique a la parte demandada en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 15 junio 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21708035ce552e632ec574097935856f2ee82627693fce778fc3cd4c0c286718**

Documento generado en 14/06/2022 11:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>